

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 660/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 660/11

Sucre, 5 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de agosto de 2011, la señora Mercedes de la Merced Monge, SECRETARIA GENERAL UCCI, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir al "VI FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES", que se realizará en la ciudad de Asunción - Paraguay del 27 al 29 de septiembre de 2011, en dicho evento se tratará entre otros asuntos: Gobernabilidad Local, Procesos de Descentralización y de Reforma del Estado, coincidiendo con el eje central propuesto por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica para el año 2011 "Transformación del Estado y Desarrollo"

Que, asimismo, se adjunta la nota suscrita por el Sr. Arnaldo Samaniego, Intendente de Asunción, mediante el cual hace conocer, que el enfoque central del evento, se centrará en como los procesos de descentralización favorecen la cohesión social y el desarrollo sostenible, mejorando el Estado de Derecho. Las conclusiones y la declaración de este evento serán trasladadas a la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno por una delegación representativa del VI Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJALA: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe en el "VI FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES", a realizarse en la ciudad de Asunción - Paraguay, del 27 al 29 de septiembre de 2011, sujeto a un Programa oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 660/11

- Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe, en el "VI FORO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES", que se realizará en la ciudad de Asunción - Paraguay del 27 al 29 de septiembre de 2011, en dicho evento se tratará entre otros asuntos: Gobernabilidad Local, Procesos de Descentralización y de Reforma del Estado, coincidiendo con el eje central propuesto por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica para el año 2011 "Transformación del Estado y Desarrollo", sujeto a un Programa especial; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 de septiembre al 01 de octubre de 2011, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.
- Art.2º Páguense VIATICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, a la Concejala, declarada en comisión de servicios que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo a itinerario de viaje y programa adjunto, haciendo constar que los pasajes aéreos Sucre/Asunción/Sucre, son asumidos por la UCCI, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE, conforme a la documentación adjunta.
- Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**